

**CORTE CONSTITUCIONAL**  
**Dr. Jhoel Escudero Solíz**

**VÍCTOR MANUEL GÓMEZ ARREAGA, con cédula de ciudadanía No.0925187411, en mi calidad de beneficiario de la sentencia expedida el día 8 de febrero del 2023 y notificada a CNEL EP en esa misma fecha, dentro de la Acción de Extraordinaria de Protección No.1051-23-EP (09292-2021-02593), comparezco, digo y solicito:**

1. El 7 de agosto del año en curso, fue notificado el auto del 20 de julio del 2023 donde se inadmite al trámite la presente acción.
2. Hasta la presente fecha, no la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Guayas ni el Juez ejecutor de primer nivel, han podido dar inicio a la fase de ejecución por cuanto no tienen el expediente original.
3. En este sentido, no obstante, ya se ha cumplido parcialmente con la sentencia, esto es, se ordenó mi reintegro, es menester realizar las gestiones de Liquidación ante la vía contenciosa administrativa, es por esto que de la manera más respetuosa y cordial, pido a usted que disponga se hagan las gestiones necesarias para la devolución inmediata del expediente original al Juzgado de origen.
4. Para notificaciones señalo el correo electrónico [Victor\\_manueles@hotmail.com](mailto:Victor_manueles@hotmail.com) y [javiercastilloandrade@hotmail.com](mailto:javiercastilloandrade@hotmail.com)

Es justicia.

**Víctor Manuel Gómez Arreaga**  
**C.C. No.0925187411**

**Ab. Javier Castillo Andrade**  
**Mat.09-2013-091**